



PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Este protocolo se activa frente a la sospecha o denuncia de conductas u omisiones que constituyan o puedan constituir un maltrato realizado por un adulto de la comunidad escolar a un estudiante.

El adulto puede ser un funcionario del colegio, un miembro del equipo directivo, un padre, apoderado o familiar de un estudiante.

El Director del colegio designará a un miembro del equipo directivo, para que en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, active el protocolo.

El Protocolo de Acción es el siguiente:

1. Denuncia de un caso de maltrato. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo víctima de maltrato de parte de un adulto de la comunidad escolar deberá denunciar este hecho al Encargado de convivencia, a un profesor, orientador, psicólogo o un integrante del Equipo Directivo.

2. Derivación al Encargado designado, que podrá ser el Encargado de Convivencia, Psicóloga o coordinadora académica. El funcionario del colegio que reciba la denuncia deberá formalizar derivación, por escrito, al encargado designado, con indicación de los hechos y de los presuntos implicados.

Si existe sospecha de vulneración de derechos el plazo de denuncia ante Tribunales de Familia será de 24 horas desde la toma de conocimiento del hecho.

3. El encargado designado realizará las siguientes acciones en un plazo de 14 días hábiles:

a) Informará al equipo directivo de la activación del protocolo.

b) En caso de que el adulto acusado de maltrato sea un miembro del equipo directivo se le deberá informar el hecho a el/la coordinador/a, quién designará a una persona encargada de activar el protocolo.

c) El encargado designado deberá realizar una investigación del hecho denunciado, reuniendo para ello todos los antecedentes que estime necesario. Especialmente, deberá citar al estudiante afectado y a su apoderado, en conjunto o por separado. Se levantará acta de las reuniones, que serán firmadas por el apoderado y por el estudiante, si pudiera hacerlo.

d) Se entrevistará al adulto involucrado para conocer su versión de los hechos. Se le informa respecto del proceso. Se levantará acta de la reunión.

e) Se tomarán las medidas de resguardo que consisten en evitar el contacto entre el adulto acusado con el estudiante. En caso de que la normativa laboral no permita aislar al adulto, se acompañará al mismo en las clases por otro funcionario, dando de esta forma protección al estudiante afectado.

4. Finalización de la investigación.

a) El encargado designado entregará el informe de conclusión al apoderado del estudiante afectado, y le comunicará las medidas que adoptó el colegio en protección del menor en caso de que amerite.

b) Se le informa al adulto involucrado el resultado de la investigación. Para el caso en que sea funcionario del establecimiento, si así lo amerita, se derivará a Recursos Humanos los antecedentes, con el objeto de que se apliquen las sanciones establecidas en el reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad. Para el caso en que sea apoderado del establecimiento y, confirmada que sea la denuncia, se realizará un cambio de apoderado conforme al contrato de matrícula.

5. Todas estas etapas serán registradas en acta.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO Y PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

1. Protocolo de actuación frente a apoderados que ingresen al colegio exaltado, violento o con antecedentes de agresividad.

1) El funcionario encargado de la puerta del colegio debe dirigir al apoderado a la oficina de secretaría, donde se verificará su calidad de apoderado con su cédula de identidad.

2) La secretaría debe comunicar inmediatamente a la dirección del colegio sobre la presencia del apoderado. En el caso de no existir disponibilidad de atención se agendará una entrevista con algún miembro del Equipo Directivo.

3) La persona que atienda al apoderado, deberá hacerlo acompañado de un testigo y con la puerta abierta, debe indagar el motivo de su molestia, registrando en acta la información.

4) En caso de que el apoderado no modere su comportamiento, se exalte o se comporte de manera violenta se le pedirá que se retire del colegio, en caso de no querer hacerlo, se deberá llamar a Carabineros.

5) Finalizada la reunión se deberá levantar acta de ésta, la cual deberá ser firmada por el directivo, el testigo y el apoderado. En el caso de que el apoderado no firme, se deberá dejar constancia en la misma acta.

6) En el caso de que la situación de que un apoderado no modere su comportamiento, se exalte o se comporte de manera violenta en una reunión de apoderados, el profesor deberá levantar acta de lo sucedido y solicitar firma de alguno de los apoderados presentes en ésta como testigo.

7) Si el padre o apoderado agrediera a un trabajador del establecimiento, éste deberá dirigirse a la brevedad al centro de atención de la ACHS más cercano. Sin perjuicio de que el trabajador tiene derecho a denunciar la agresión o amenaza en el Ministerio Público, policías o tribunales de justicia.

8) Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá realizar el cambio de apoderado conforme a lo dispuesto en el contrato de matrícula.

Cualquier funcionario del colegio que reciba un trato irrespetuoso, violento o sea agredido por parte de un apoderado, deberá denunciar el hecho al Encargado de Convivencia, el que deberá realizar las siguientes acciones:

1) Funcionario agredido deberá relatar los hechos al Encargado de Convivencia, éste deberá levantar un acta y ambos deben firmarla.

2) Se citará al supuesto apoderado agresor, quien deberá ser entrevistado por Encargado de Convivencia y un testigo, para que pueda defenderse frente a la denuncia. El acta deberá ser firmada por todos. En caso de ser una entrevista online, se enviará un mail con documento adjunto de los acuerdos, el que deberá ser devuelto firmado. Si el apoderado se negase a firmar, se deberá dejar constancia de aquello.

3) Se redactará informe de lo sucedido y se enviará al Subdirector del Colegio, quien determinará si existió un trato irrespetuoso, violento o una agresión, e impondrá las sanciones correspondientes.

4) Se citará al apoderado para comunicarle la resolución y posibles sanciones, en el caso que no asista se le deberá enviar resolución y sanción por carta certificada. Deberá siempre realizarse dicha reunión con un testigo presente.

5) Una vez notificada la resolución y sanción, el apoderado tendrá 5 días hábiles para poder apelar la medida, que será resuelta por el/la Director/a del colegio.

Frente a las siguientes faltas cometidas por apoderados,

- El apoderado que agrede física o verbalmente a un funcionario del colegio
- El que entre a oficinas de funcionarios del colegio sin autorización.
- El que intente ingresar al establecimiento estando suspendido.
- El que hostigue reiteradamente a los funcionarios del colegio.
- El que tenga un trato irrespetuoso con los funcionarios del colegio.

- El grabar o filmar una entrevista sin consentimiento del funcionario. El Director podrá aplicar las siguientes sanciones, tomando en cuenta la historia de comportamiento previa del apoderado y la gravedad de las acciones cometidas:

- Solicitar cambio de apoderado.

- Negar la asistencia a la siguiente reunión de apoderados.

- Negar la asistencia a alguna actividad específica del colegio, premiación, etc.

2. Funcionario del establecimiento agrede física o psicológicamente a un padre o apoderado.

1) El padre o apoderado afectado deberá informar a algún miembro del equipo directivo en caso en que la agresión provenga de un miembro del establecimiento.

2) El(la) Director(a) del establecimiento designará a un miembro del equipo directivo para realizar una investigación del hecho o podrá encabezarla el(ella) mismo(a) si es que lo estima pertinente. Si la denuncia recayera sobre un miembro del equipo directivo, será la gerencia de Recursos Humanos la que designará al investigador.

3) El Consejo Directivo podrá aplicar las sanciones de el reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución.